



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0154-O

Quito, D.M., 15 de febrero de 2022

Asunto: Solicitud de información aplicación de disposición general Cuarta Ordenanza 001-2021

Señor Arquitecto

Iván Vladimir Tapia Guijarro

Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo de mi parte por medio del presente, adjunto al presente remito el oficio No. 0102-ECP-DG-FC-2022 de 11 de febrero de 2022, suscrito por el Arquitecto Felipe Corral, Director General de la Entidad Colaboradora ECP CAE-P, por medio del cual pone en conocimiento lo dispuesto por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través del Oficio No. STHV-2021-1012-O, quien ha establecido como criterio que, *“(…)los Certificados de Conformidad emitidos por las Entidades Colaboradoras acreditadas, mantienen su vigencia, siempre y cuando las normas administrativas y reglas técnicas con base en las cuales fueron emitidos se encuentran vigentes. Cabe indicar que, si se produce alguna actualización de la norma administrativa y reglas técnicas, y el administrado cuenta con los certificados de conformidad pero no obtuvo la Licencia Metropolitana Urbanística, los certificados de conformidad obtenidos perderán su vigencia”*.

De conformidad a lo señalado en la Disposición General Cuarta de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2021, de 13 de septiembre de 2021, por medio de la cual se aprobó el PMDOT- PUGS, en la cual se dispuso: *“Cuarta. - Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio. En los casos en que los procesos requieran más de un procedimiento para su aprobación, los administrados podrán llevarlos a cabo, aplicando la normativa vigente al momento del inicio del proceso. Esta regulación se podrá aplicar siempre que todos los procedimientos estén vinculados a un mismo número de predio. Se exceptúan del ámbito de esta norma los procedimientos conducentes a la obtención de los informes IRM e ICUS, y a todos los procesos que se lleven a cabo para solventar sus observaciones.”*, solicito a usted que, en el término de 3 días, remita a mi despacho un informe que aclare el sentido de lo señalado en el Oficio No. STHV-2021-1012-O, toda vez que esto estaría generando confusión en la interpretación de la norma que se debe aplicar en los trámites



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0154-O

Quito, D.M., 15 de febrero de 2022

iniciados con la normativa actualmente vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA

DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA

Anexos:

- Oficio Nro. 0102-ECP-DG-FC-2022

Copia:

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Juan Fernando Andrade Proaño

Jefe de Despacho

DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA

